331

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	425517				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisicion de Utensilios de Cocina y Comedor para el Hospital de Ñemby				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Hospital de Ñemby				
FECHA DE APERTURA	19-Julio-2023	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	10:34
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	HOSPITAL DE ÑEMBY				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. Carlos Darío Benítez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Robert Núñez, Administrador del Hospital de Ñemby, Abg. Alfredo Cantero, Fiscalizador del Hospital de Ñemby, Lic. Edita González de Jiménez, Jefa de Presupuesto del Hospital de Ñemby.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	6650295-0	CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	carlin.contrataciones2022@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

Lic. Robert Núñez Chávez
Administrador
Hospital Distrital Ñemby

Lic. Edita González de Jiménez
Jefa de Presupuesto
Hospital de Ñemby

Abg. Alfredo Cantero
Fiscalizador
Hospital de Ñemby

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 28.528.176 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CARLOS LUIS GONZALEZ FERREIRA	27	1749661	NO

Se ha presentado un solo Oferente.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:34 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

Lic. Edita González de Jiménez
Jefa de Presupuesto
Hospital de Ñemby

Abg. Alfredo Cantero
Hospital de Ñemby

Lic. Robert Núñez Chávez
Administrador
Hospital Distrital Ñemby

DECLARACION JURADA

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"
PROCESO: ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL HOSPITAL DE ÑEMBY – CCONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023
ID Nº 425517

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone:

ARTICULO 4º EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernación y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones, técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivan de la realización de una prorroga y que afectaría seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en el que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionado Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Yo, **Carlos Darío Benítez, en mi carácter de Jefe de la SUOC, del Hospital de Ñemby**, en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución DNCP 483/21 Art. 4º**, declaro bajo juramento que:

Que procedemos bajo absoluta responsabilidad de la convocante a la apertura de sobres en el segundo llamado, con la presentación de una sola oferta del proceso a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 – ID Nº 425517 – "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL HOSPITAL DE ÑEMBY**", amparado en lo establecido en el **Art. 4º inciso b de la Resolución DNCP 483/21.**

La realización de una segunda prórroga afectaría en el servicio de cocina, para la preparación y elaboración de alimentos para los pacientes y personal de la Institución, debido a que no contamos con los cubiertos necesarios para la elaboración y preparación de alimentos.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente Declaración Jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, en fecha 19 de julio del 2023.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY – SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"